



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-0261-00. Mónica Díaz Ortiz Vs Cristhian García Montoya

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

Cali, 10 de febrero de 2022
Escribiente

Lizeth Paz Cisneros

AUTO INTERLOCUTORIO No. 238

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013110010-**2021-0261-00**

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, comunica la sentencia No. 24 dictada 7 de febrero de esta calenda dentro del trámite constitucional incoado por la señora MONICA DIAZ ORTIZ en calidad de tía y cuidadora de la menor VALENTINA GARCIA DIAZ, mismo que será glosado para que obre y conste en el expediente digital que cursa en este despacho judicial.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar a los autos la sentencia No. 24 dictada 7 de febrero de esta calenda, proferida por el Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, para que obre y conste.

TERCERO. Requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el proveído No. 2057 del 23 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. 21 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Santiago de Cali _____
La Secretaria.- **11 febrero de 2022**

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94dec1c53cefddc5702f99fb0066c84f4b36e243d82badcabb5ab3c8a39f5b20**
Documento generado en 09/02/2022 10:17:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**